

**EDICTO**

**LA SECRETARÍA GENERAL (E) DE LA  
PERSONERÍA DE BUCARAMANGA**

**HACE SABER:**

Que la Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa y Asuntos Disciplinarios de la Personería de Bucaramanga, mediante auto de fecha 13 de julio de 2022, profirió AUTO QUE APERTURA INVESTIGACION DISCIPLINARIA a MARIA DEL PILAR JAIME CUADROS, Rectora del I.E. Nuestra Señora del Pilar, para la Época de los Hechos, dentro del expediente CPA 1354-2022, y en vista que se envió citación por medio físico y no se hizo presente, se hace necesaria la notificación por edicto, para lo cual se transcribe su parte pertinente así:

**III. RESUELVE.**

**PRIMERO. APERTURAR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** contra MARIA DEL PILAR JAIME CUADROS, en su calidad de Rectora de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar de Bucaramanga, para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO. Ordenar la PRACTICA** las siguientes pruebas: por considerarlas conducentes y pertinentes:

**2.1.** Escuchar en diligencia de ampliación y ratificación de queja al señor JOSE GUILLERMO REYES CERON, en su calidad de docente Coordinador de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar de Bucaramanga, para la época de los hechos

**2.2.** Oficiar a la Oficina de Talento Humano de la Secretaria de Educación de la Alcaldía de Bucaramanga con el fin de que alleguen la siguiente información:

- Copia de los soportes que demuestran la calidad de servidor público de la señora MARIA DEL PILAR JAIME CUADROS, en su calidad de Rectora de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar de Bucaramanga, para la época de los hechos tales como resolución o decreto de nombramiento, acta de posesión, certificación que contenga tiempo de servicios en el cargo, sueldo devengado para el periodo 2021, ultima dirección de residencia y correo electrónico que registra en la hoja de vida.
- Copia del manual de funciones y competencias para el cargo Rector del Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar de Bucaramanga, vigente para el 2019
- Copia de los soportes que demuestran la calidad de servidor público del señor JOSE GUILLERMO REYES CERON, en su calidad de docente Coordinador de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar de Bucaramanga, para la época de los hechos tales como resolución o decreto de nombramiento, acta de posesión, certificación que contenga tiempo de servicios, ultima dirección de residencia y correo electrónico que registra en la hoja de vida.
- Copia del manual de funciones y competencias para el cargo docente Coordinador de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar de Bucaramanga, vigente para 2019.

**TERCERO. ADELANTAR** las siguientes diligencias:

- 3.1.** Escuchar en diligencia de versión libre y espontanea al señor JOSE DE JESUS MORENO RUIZ, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Bicentenario de la Independencia de la República de Colombia, para la época de los hechos.
- 3.2.** Informar a División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al funcionario de la Procuraduría General de la Nación competente para investigar a los servidores públicos disciplinados, para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente.
- 3.3.** Informar a la Procuraduría Provincial de Bucaramanga y al funcionario competente de investigar al servidor público disciplinado, para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente.

3.4. Descargar los certificados de antecedentes Disciplinarios y Fiscales de JOSE DE JESUS MORENO RUIZ

**CUARTO. COMISIONAR** al Profesional Universitario, Doctor ROSEMBERTH QUINTANILLA MOTRALES, adscrito a la Personería Delegado para la Vigilancia Administrativa, a quien por reparto le correspondieron estas diligencias, para la práctica de las pruebas ordenadas y las demás que surjan de las anteriores y sean necesarias para el total esclarecimiento de los hechos. El abogado queda comisionado para proyectar las providencias debiendo adelantar las diligencias por duplicado y foliarlas debidamente.

**QUINTO. NOTIFICAR** personalmente a los sujetos procesales la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso que por escrito acepten ser notificados de esta manera. Al disciplinado se le indicará adicionalmente que tienen derecho a designar defensor. En caso que no pudiere notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.

**SEXTO. LIBRENSE** las comunicaciones de rigor exigiendo en la misma el suministro de información por duplicado, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 734 de 2002.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

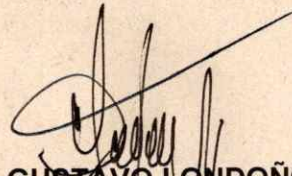
  
**SANDRA MARCELA TAVERA G.**  
Personera Delegada Para la Vigilancia  
Administrativa y Asuntos Disciplinarios (E)

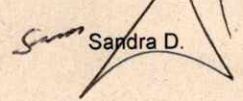
Proyecto: R. QUINTANILLA  
PROF. UNIVERSITARIO

## CONSTANCIA

Se fija el presente edicto para notificar a la señora MARIA DEL PILAR JAIME CUADROS, en un lugar público y visible de la Secretaría General y en el sitio WEB de la Personería de Bucaramanga, por el término de tres (3) días a partir del 16 AGO 2022, a las 8:00 de la mañana, de acuerdo a lo establecido en el Art. 107 de la Ley 734 de 2002

El Secretario General,

  
**GUSTAVO LONDOÑO SAAVEDRA**

  
Sandra D.